CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L

EL **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R**. con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 591 del 22 de octubre de 2008, en calidad de Presidente, autorizado por Resolución Nº 10, Acta Nº27 de fecha 05 de julio de 2012 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, y **FAXCOMTEL S.R.L** RUC Nº 80008004-1, representado en este acto por el **Sr. Danilo Gustavo Fretes González** con C.I. Nº 754.167, autorizado a representar y obligar a la Firma **FAXCOMTEL S.R.L.** por escritura Pública N° 235 de fecha 12 de Agosto de 1.994, pasado ante el Escribano Público Oscar Ariel Escudero Portillo, domiciliado en la calle PAI PEREZ Nº 796 de la ciudad de Asunción, con Nro. de Teléfono (021)202.545, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Seguridad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y DATOS DE LA CONTRATACION (inc. b, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato de Prestación de Servicios, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **FONDO GANADERO** en adelante **F.G y FAXCOMTEL S.R.L**. con relación a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Seguridad (Circuito Cerrado) para cubrir con los servicios requeridos por la Institución.----------

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, Nº de PAC 230261, Contratación Directa Nº 12/12, siendo esta adjudicada por Resolución Nº 10, Acta Nº27 de fecha 05 de julio de 2012 del Comité de Administración del **F.G.** todo conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte del presente Contrato: El pliego de bases y condiciones del llamado, incluyendo también sus anexos así como la oferta adjudicada.----------

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)
Queda convenido que el presente contrato tendrá la siguiente vigencia desde el día 06 de julio de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (inc. e y j, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
Los servicios contratados comprenden el mantenimiento, reparación y revisión general de los equipos y/o sustitución de los mismos, si fuere necesario.----------

Para el efecto **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá presentarse al **F.G.** para llevar a cabo los trabajos contratados, dentro de los 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio, emitida por la División Administración del F.G.

El **F.G.** cuenta con los siguientes equipos en las distintas dependencias de la Oficina Central del F.G. sito sobre la Av. Mcal. López esq. Rca. Dominicana y los que son objetos del presente

VISTO BUENO

FAXCOMTEL S.R.L.

contratación:

Oficina de RRHH- Sección Personal:

- 1 (un) equipo controlador de cámara PTZ;
- 1 (un) monitor de 17"
- 1 (un) Software geovision versión V 700

Cámaras:

- 9 (nueve) cámaras: 6 (seis) tipo DOMO B/N, 1 tipo PTZ B/N, y 2 (dos) tipo CCD B/N, distribuidas de la siguiente manera:

Sub suelo y estacionamiento

- 1 (una) cámara tipo CCD en la puerta de acceso de funcionarios;
- 1 (una) cámara tipo CCD en el estacionamiento, acceso sobre la calle Rca. Dominicana.

Planta baja:

- 1 (una) cámara tipo PTZ B/N giratoria en el acceso por la calle Mcal. López;
- 1 (una) cámara tipo DOMO en el salón de atención al cliente, en la Dirección de Créditos;
- 1 (una) cámara tipo DOMO en tesorería.

Primer piso:

- 1 (una) cámara tipo DOMO en el salón.

Segundo piso:

- 1 (una) cámara tipo DOMO en el salón;
- 1 (una) cámara tipo DOMO en la sección archivo;
- 1 (una) cámara tipo DOMO en el pasillo para acceso a la sección archivo.

1. Especificaciones técnicas de los servicios contratados:

Verificación de las instalaciones:

- Eléctricas;
- Cableado del sistema;
- Cámaras tipo DOMO, PTZ y CCD;
- Equipo controlador de cámara PTZ, monitor y software administrador de imágenes de video.

Mantenimiento y reparación general:

- Limpieza general de los equipos;
- Mantenimiento y/o reparación de cámaras;
- Mantenimiento y/o reparación de la PC
- Mantenimiento y/o reparación de QUAD procesador;
- Mantenimiento y /o reparación del cableado.

Para casos de reparación:

- **FAXCOMTEL S.R.L** procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto.-
- En caso de que por el estado del equipo sea necesario trasladarlo fuera de del **F.G.** para su reparación, el desmonte, montaje y el traslado correrá por cuenta de **FAXCOMTEL S.R.L.**----------
- Los trabajos realizados tendrán una garantía de 6 (seis) meses, contados desde la aprobación del trabajo final.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

- Si el equipo reparado tiene nuevamente fallas por el mismo caso, **FAXCOMTEL S.R.L** deberá repararlo nuevamente, corriendo a cargo de la garantía, sin que ello implique costo adicional alguno para el **F.G**;----------

- En caso de que los equipos sean retirados fuera del **F.G** para su reparación, **FAXCOMTEL S.R.L** deberá entregarlos nuevamente en la Oficina Central del **F.G.** una vez finalizadas las reparaciones; ----------

- En caso de que los equipos fueran trasladados fuera del **F.G** para su reparación, **FAXCOMTEL S.R.L** deberá proveer al **F.G** un equipo similar para su utilización;---------

- El funcionario designado de la División Administración del **F.G.** dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual, deberá probar el equipo. Una vez que éste haya comprobado que funciona perfectamente, firmará una conformidad por las reparaciones y/o mantenimientos realizados;----------

- **FAXCOMTEL S.R.L** deberá devolver al **F.G** las piezas que fueran reemplazadas.----------

- **FAXCOMTEL S.R.L.** tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la recepción de la orden de servicio correspondiente.----------

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD Y MONTO DEL CONTRATO (inc. c, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
La modalidad del presente es la de Contrato de Servicio cuyo total contratado asciende la suma de Gs.4.000.000.- (Guaraníes: cuatro millones), el cual incluye el Servicio completo de mantenimiento y reparación de sistemas de Seguridad (Circuito cerrado).----------

El precio señalado en este Contrato comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **FAXCOMTEL S.R.L**. en la ejecución del Contrato, el **FG** no aceptará con posterioridad a la adjudicación reclamos de **FAXCOMTEL S.R.L** referente a solicitud de modificación de los precios ofertados y adjudicados, basados en errores cometidos por parte de la misma en la elaboración de su oferta.----------

Los precios del presente contrato podrán ser reajustado siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial.----------

La fórmula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0

Donde;
PR = Precio reajustado.
P = Precio original.
IPC1 = índice de precios del consumidor emitido por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios del consumidor emitido por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción de la Orden de Servicio.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, la cual se abalará con el informe emitido por la División Administración del **F.G.** dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE ENTREGA (inc. a, y f, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

Para el procesamiento del pago, **FAXCOMTEL S.R.L.**, presentará su factura al funcionario designado por la División Administración del F.G. acompañadas de su certificado de cumplimiento tributario vigente, la orden de servicio y la constancia de recepción de los trabajos firmada por la Jefe de División Administración del **F.G.** que avale la realización del trabajo. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega completa de los documentos mencionados, el cual será imputado en el Presupuesto del **F.G.** del ejercicio fiscal 2012, en el **O.G. 240** "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones".----------

El llamado comprende todos los gastos en los que incurrirá **FAXCOMTEL S.R.L**. para la ejecución de los trabajos, el **F.G** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de la factura de pago el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El **F.G** no otorgará anticipo.----------

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en la Orden de Servicio emitido para el efecto, la cual se abalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar los trabajos.----------

Los trabajos deberán realizarse en la Oficina Central del **F.G**, sito en la Av. Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción, en el horario de oficina 07:30 hs. a 15:30 hs. de lunes a jueves y de 07:30 hs. a 12:30 hs, los días viernes, en coordinación con la Jefa de la División Administración del **F.G**. quien verificará los trabajos realizados.----------

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR EL ADJUDICADO, (inc. h, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

FAXCOMTEL S.R.L. se compromete a entregar al **F.G.** dentro de los diez (10) días de la firma del presente contrato, los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción en el SIPE, de la DNCP;----------
- Constancia de estar inscripto en los Registros de la Dirección General del Trabajo;----------
- Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS);----------
- Constancia de que el Oferente Adjudicado no se encuentra en quiebra, con pedido de convocatoria de acreedores o que se halle en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, actualizados;----------
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sobre el 10% del total contratado, en carácter de declaración jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS (inc. i, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

Si **FAXCOMTEL S.R.L** no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el **F.G**, cobrará una multa del 5% (Cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados; que pudiera surgir salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivo, dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (inc. k, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

Cuando por causa de fuerza mayor fortuita, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-- Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los casos que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escribo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la provisión de los servicios serán suspendidos por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **F.G** o de **FAXCOMTEL S.R.L**----------

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE RESCISION (inc. k, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **F.G** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) Por incumplimiento de **FAXCOMTEL S.R.L**, en cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran;----------
b) Por atrasos de conformidad a la cláusula cuarta de este contrato;----------
c) Si se demostrara la colusión o fraude.----------

Si el **F.G** decidiera rescindir del contrato por culpa de **FAXCOMTEL S.R.L**. notificará dicha determinación al mismo para que en el término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.----------

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, y en caso de que FAXCOMTEL S.R.L. no pudiera demostrar su inocencia, dará derecho a el **F.G** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (inc. l, Art. 37 de la Ley N° 2051/03)

EL **F.G** y **FAXCOMTEL S.R.L** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.--
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay y de conformidad al artículo 2° de la Ley 3359/07.----------

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 6 (seis) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año 2012.----------

VISTO - Asesoría Jurídica

Sr. DANILO G. FRETES GONZALEZ
p/ FAXCOMTEL S.R.L

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del FONDO GANADERO

VISTO BUENO

FAXCOMTEL S.R.L.